

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ()
a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el
requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No.

EL SUSCRITO _____

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido: X

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: _____

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el
día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C,

Señor
EDUAR ALEXANDER AZA JIMENEZ
Diagonal 4 A No. 7 – 25 Este
Los Laches
2893737 – 3204406849
Ciudad

LIBRE SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
LIBRE EDUAR ALEXANDER AZA JIMENEZ
ASUNTO RESPUESTA
FECHA 02/07/2015 02:38 PM
NO: BAL-40621 NPA: ENI-26470 FOLIO ANXIU

49621

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT. 26470 Fecha: 05/06/2015
Radicado Presidencia No. OFI15-00044710/JMSC110100

Apreciado Señor Eduar:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitida a la Presidencia de la República y trasladada a la Subdirección para la Vejez por ser de su competencia, donde presenta el caso de la señora **Paulina Jiménez Beltrán**, identificada con C.C. 52.376.564, me permito informarle que a partir de la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social –SIRBE–, se constató que la persona mayor en mención no es participante activa de ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Teniendo en cuenta la situación descrita en su solicitud, el Equipo Técnico de Validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez, adelantará una visita domiciliar de validación de condiciones en el curso de la primera y la segunda semana del mes de julio de 2015, con el propósito de ampliar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

información acerca de sus condiciones socioeconómicas y familiares, así como de determinar el grado de dependencia funcional de la persona mayor.

Es importante tener en cuenta que en el momento de la visita se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona mayor.
- ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
- ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se revisará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se analizará y validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros de Protección Social". Es importante que tenga en cuenta que este servicio está dirigido a personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social; y que se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo, mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
---------------------------	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución
10	Persona mayor víctima del conflicto armado
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

El equipo técnico de validación de condiciones estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una “Bogotá Humana” y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación Servicio Social Centros de Protección Social- Subdirección para la Vejez.
Calle 47 No.69-04.
Presidencia de la República. Doctora María Carolina Rojas Charry. Coordinadora Grupo de Atención Peticiones al Presidente de la república. Calle 7 No. 6 – 54. Teléfono: 5629300.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **YMGH**
Revisó: María Isabel Otero C. - Asesora Subdirección para la Vejez **MO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte